Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4401 - Decreto № 2860 CREASE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS EN TATON - TINOGASTA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

- ARTICULO 1.- Dispónese la creación de una oficina del Registro Civil y Capacidad de las Personas en la localidad de Tatón, Departamento Tinogasta.
- ARTICULO 2.- Los gastos necesarios para la implementación de lo dispuesto en el Artículo 1, impútase a Rentas Generales.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:54:52

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa